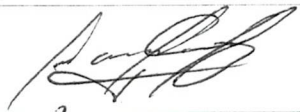
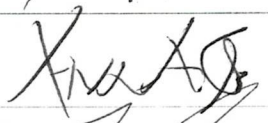



FECHA	Nº DE ACTA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	LUGAR	COMITÉ
05/06/2023	22	3:00 PM	5:00 PM	NEUROMETA	SIAU

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Firma
PATRICIA CASTILLO	GERENTE	
ANA MARIA GOMEZ	GERENTE	
JUAN DAVID SUAREZ	ADMINISTRADOR	

TEMA
Socialización de actividades de la Política de Participación Social en Salud con el comité SIAU

OBJETIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Socializar las actividades de la PPSS</li> </ul>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
--------------------------

Se da inicio a la reunión, siendo las 3:00 pm con presencia del personal citado.

La Gerente encargada Ana María Gomez comienza la reunión con unas breves palabras de introducción, pasando a la importancia de la resolución 2063 del 2017.

## Política Participación Social en Salud

### Resolución 2063 de 2017

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a influir en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud, cómo se ejerce y se cumple.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS

**Objetivo:** la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

El Ministerio de Salud adelantó la formulación de la Política de Participación Social en Salud, a través de un proceso "participativo cualificado", teniendo en cuenta la opinión tanto de las personas que son representativas de los espacios y mecanismos de participación social en salud como de los trabajadores que a lo largo de su trayectoria demostraron capacidades por su experiencia dentro de los procesos de participación en salud

Donde se definen los lineamientos para la conformación de la Política de Participación Social en Salud PPSS, creado por el Ministerio de Salud, con el fin de responder a la normatividad de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

El Siguiente punto a tratar son las responsabilidades de las EPS E IPS, con respecto a las PPSS

### ¿Cuáles son las responsabilidades de las EPS o IPS respecto a la PPSS?

- 1 Socialización de la Política de Participación Social.
- 2 Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación Mecanismos y espacios de participación.
- 3 Garantía de la transparencia de los procesos participativos Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios- ciudadanía.
- 4 Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales
- 5 Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo con su competencia
- 6 Gestionar recursos para los procesos de participación.

Para finalizar la reunión, se da a conocer el cronograma de actividades con sus respectivas líneas de ejecución.

Se da por terminada con breves palabras que motivan la participación y ejecución de las actividades propuestas.

Siendo las 5:00 pm, se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS Y TAREAS	Responsable	Fecha cumpl.	Seguimiento

**PROXIMA REUNIÓN**

Lugar: NEUROMETA

Fecha:

Hora: Por definir